



C I R C U L A R DEAJC19-47

Fecha: 17 de junio de 2019

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, JUZGADOS DE FAMILIA Y JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES.

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: *"Implementación nueva funcionalidad: Orden de Pago Permanente Sistematizada- Portal Web Transaccional del Banco Agrario."*

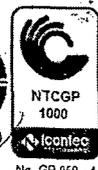
En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia convinieron el desarrollo de nuevas funcionalidades del Portal Web Transaccional del Banco, con el propósito de facilitar el manejo, control, actualización y pago de los depósitos judiciales de cuotas alimentarias, se creó la funcionalidad de *Orden de Pago Permanente Sistematizada*, la cual permite al beneficiario cobrar su depósito en cualquier lugar del país donde haya oficina del Banco Agrario, siempre que las cuotas alimentarias sean confirmadas automáticamente a través de la funcionalidad de Orden de Pago Permanente del Portal Web Transaccional por parte del despacho judicial responsable del proceso, o en caso de supresión o traslado del despacho, la Dirección Seccional correspondiente realizará la confirmación.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente se solicita registrar todas las órdenes de pago permanentes en el Portal Web Transaccional, siguiendo el instructivo adjunto elaborado por el banco. Para tal fin, el registro de la información se debe realizar a través de una de las dos siguientes opciones:

- 1.- Registro uno a uno por parte de cada despacho judicial responsable del proceso.
- 2.- O para agilizar el proceso, los despachos judiciales deben enviar la siguiente información a la Dirección Seccional, la cual consolidará y remitirá a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, y esta última, la enviará al Banco Agrario para el cargue masivo de las órdenes de pago permanentes.

La información a diligenciar, se encuentra contenida en la plantilla/excel adjunta, y refiere a los datos a continuación enlistados:

- Número del proceso.



- Tipo de identificación del demandante.
- Número de identificación del demandante.
- Nombre y apellidos del demandante.
- Tipo de identificación del demandando.
- Número de identificación del demandando.
- Nombre y apellidos del demandando.
- Tipo de identificación del beneficiario.
- Número de identificación del beneficiario.
- Nombres y apellidos del beneficiario.
- Número de cuenta judicial.
- Monto máximo (Cifras con centavos si se requiere).
- Vigencia- Fecha Final.
- Número de oficio (máximo 9 dígitos).

El reporte de estas órdenes de pago permanente, vigentes a la fecha, deben estar certificadas por los administradores de la cuenta judicial (juez y secretario), según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Registrar Orden de pago permanente en el portal web transaccional	26 de julio de 2019	Despacho Judicial
Diligenciar Plantilla de Cargue Masivo de Orden de Pago Permanente	26 de julio de 2019	Despacho Judicial

Realizado lo anterior, el registro de la información debe finalizarse en el Portal Web Transaccional en la fecha establecida en la presente circular.

El despacho judicial debe certificar respecto de las órdenes de pago permanente en cualquiera de los siguientes tres casos:

- 1.- Que suministró la información correctamente para el Registro "uno a uno".
- 2.- Que suministró la información correctamente para el Registro "masivo".
- 3.- Y cuando no se requiera el cargue de la información. En cuyo evento, debe indicar que las órdenes de pago las expedirán utilizando el formato DJ04.

Reportada la información requerida, la Dirección Seccional tendrá hasta el 9 de agosto de 2019, para enviarla a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, dependencia que reportará al Banco para que proceda a realizar el cargue masivo, de lo cual comunicará al despacho.

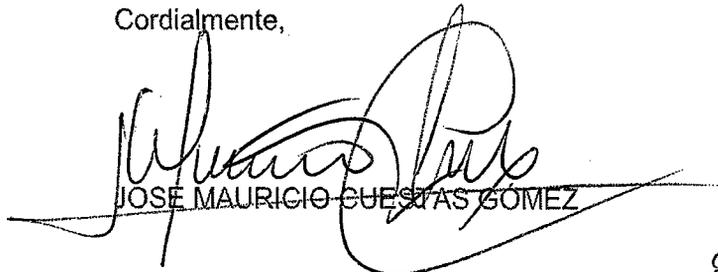
Finalizados los términos establecidos, si la información no fue debidamente registrada en el Portal Web Transaccional, el Banco Agrario de Colombia únicamente pagará los depósitos de cuotas alimentarias según formato DJ04.

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature.*

Ante cualquier inquietud frente a este registro, se pueden comunicar al teléfono 3127011 ext. 5093 o por correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



JOSE MAURICIO GUESTRAS GÓMEZ

Proyectó: Alexander Orozco – Profesional Universitario   
Revisó: Lina Yalife Giraldo Sánchez – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo   
Aprobó: Elkin Gustavo Correo León- Director de Unidad de Presupuesto   
Adjuntos: Instructivo Registro de Órdenes de Pago Permanente.  
Plantilla Excel.

